




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 132-2016-ALC/MDPP


Puente Piedra, 08 de Agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA




VISTO: El Informe N° 0205-2016-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Año Fiscal 2016, por la Incorporación de Mayores Ingresos provenientes del Rubro 13 - Donaciones y Transferencias por el importe de Un Millón Ciento Noventa Mil y Veinte y Seis y 00/100 soles (S/ 1'190,026.00 Soles), provenientes de las transferencias financieras realizadas por el Programa Trabaja Perú, el Informe Legal N° 216-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,


CONSIDERANDO:




Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057 de fecha 21 de Diciembre de 2015 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 0385-2015-ALC/MDPP del Pliego: 301274 Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por la suma de Setenta y Tres Millones Seiscientos Siete Mil Cuatrocientos Veinte y Ocho y 00/100 Soles (S/ 73'607,428.00), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del Año Fiscal 2016;




Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 387-2015-ALC/MDPP de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprobó la modificación presupuestaria en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por la incorporación de mayores ingresos por Transferencias financieras realizadas por el Programa "Trabaja Perú", para financiar la ejecución de proyectos del Programa de Convenios en el Marco de las Acciones de Contingencia Excepcional, en virtud a la Transferencia Financiera del Programa de Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el monto de S/. 1'190,026.00;



Que, asimismo, cabe precisar que la transferencia de los recursos financieros del Programa se realizaron en el mes de enero del 2016, según el reporte adjunto: "Resumen de Recaudación de Ingresos - 2016", motivo por el cual es necesario actualizar la Resolución de Alcaldía N° 387-2015-ALC/MDPP.



Que, el Artículo 42°, numeral 42.1, del D. S. N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, asimismo, mediante R.D. N° 027-2014-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01—"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que establece en el Subcapítulo III De la Ejecución en el Gobierno Local, Artículo 23°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 23.2.- La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de

Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, siendo necesario la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional para financiar la ejecución de gastos que mediante Resolución Ministerial N° 258-2015-TR, se aprobó la Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para la ejecución de proyectos de inversión.

Que, en el artículo 23° numeral 23.4, de la Directiva antes mencionada, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Que, mediante el Informe N° 0205-2016-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Año Fiscal 2016, por la Incorporación de transferencias financieras realizadas por el Programa Trabaja Perú que ascienden a S/. 1'190,026.00 Soles, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
 Especifica : 1.4.2.3.1.1 Transferencias del Gobierno Nacional
 Importe : 1'190,026.00 Soles

EGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
 Importe : 1'190,026.00 Soles

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE
INSTALACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LA CALLE ESTRELLA, MZ. U -3 Y PASAJE SATURNO MZ.U-1, SEGUNDA EXPLANADA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA-LIMA.	158,147.00
INSTALACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LA DIGNIDAD Y CALLE EL SALVADOR MZS. D1,E1,G1 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO DE LAS ANIMAS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA -LIMA-LIMA	202,654.00
INSTALACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE FORTALEZA Y CALLE LA TRANSPARENCIA DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO DE LAS ANIMAS,DISTRITO DE PUENTE PIEDRA -LIMA-LIMA	150,883.00
INSTALACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE 2, MZ N-1, PRIMERA EXPLANADA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA -LIMA-LIMA	169,493.00
INSTALACION DE MURO DE CONTENCIÓN ENTRE LA CALLE 10 Y PASAJE 5 DE LA MZ. "D" DEL PASAJE LADERAS DE CHILLON, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA -LIMA-LIMA	232,195.00
INSTALACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE 1 DEL AA.HH. NUEVO JERUSALEN, SECTOR 14 JERUSALEN, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA -LIMA-LIMA	276,654.00
TOTAL	1'190,026.00

Que, mediante el Informe Legal N° 216-2016-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina declara procedente la propuesta de incorporación de mayores fondos públicos proveniente del



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Programa: Trabaja Perú) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el año Fiscal 2016 en el Nivel Institucional por modalidad de Crédito Suplementario hasta por el monto de S/1'190,026.00 soles provenientes del rubro 13- Donaciones y Transferencias, debiendo ser aprobado con Resolución de Alcaldía; de tal manera la Resolución de Alcaldía N° 387-2015-ALC/MDPP de fecha 28 de diciembre del 2015, debe dejarse sin efecto en todos sus extremos;

Que, la incorporación de mayores fondos públicos proveniente del gobierno nacional debe ser actualizada por haberse realizado la transferencia de los recursos financieros del citado programa "Trabaja Perú", recién en el mes de enero del 2016 y la resolución se emitió en el año 2015;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 del Pliego 301274 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario hasta por el importe de Un Millón Ciento Noventa Mil y Veinte y Seis y 00/100 soles (S/1'190,026.00 Soles), provenientes del Rubro 13- Donaciones y Transferencias.

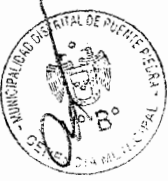
Artículo 2°.- La presente resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria" N° 0000000679, emitida por el SIAF.

Artículo 3°.- Elevar, copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. Asimismo, a los organismos involucrados y señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 387-2015-ALC/MDPP de fecha 28 de diciembre del 2015.

Artículo 5°.- Encargar, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. MELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

